

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 55591

CAUSA N° 6327/2023/CA1 -SALA VII- JUZGADO N° 3

AUTOS: "ARRIOLA, FRANCO EZEQUIEL C/ PROVINCIA ART S.A. S/  
RECURSO LEY 27348".

Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

Y VISTOS:

La demandada, mediante su presentación digital incorporada al sistema de gestión lex 100 obrante a fs. 31, apela los honorarios regulados a la perito médica -Gloria Vilma CORDARY- en la resolución del 30 de noviembre de 2023, porque los considera elevados.

USO OFICIAL

Y CONSIDERANDO:

A fin de evaluar la cuantía de los honorarios regulados a la perito médica, cabe tener en cuenta el mérito y extensión de la labor cumplida, la importancia de sus conclusiones para la forma de terminación del proceso, las pautas arancelarias que fueron aplicadas y que llegan firme a esta Alzada y las demás constancias de la causa.

Así las cosas, este Tribunal entiende que los honorarios cuestionados lucen ajustados a derecho y adecuadamente retributivos, de modo que se estima justo proceder a su confirmación.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados a la perito médica, Dra. Gloria Vilma CORDARY, en la resolución del 30 de noviembre de 2023. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.



**USO OFICIAL**

---

Fecha de firma: 17/05/2024

Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA DORA GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA



#37535347#412282441#20240517091647005